

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2023-69

Asunto: Cúmplase lo resuelto por el superior, admite tutela

Cúmplase lo resuelto por el H Tribunal, Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, qué en providencia del 29 de mayo de 2023, dispuso:

“Decretar la NULIDAD del proceso a partir de la notificación de auto admisorio de la tutela, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones.

SEGUNDO: ORDENAR al juzgado de origen que rehaga la actuación conforme a las consideraciones expuestas”.

En consecuencia, por cuanto la presente acción de tutela se ajusta a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reúne, además, los requisitos establecidos por el Decreto Ley 2591 de 1991, y Decreto 1983 de 2017, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la acción de tutela promovida por la señora **Paula Andrea Sánchez Molina**, identificada con C.C 43.271.006, en contra de la **Comisión Nacional Del Servicio Civil**.

Segundo: Vincular por pasiva a la Alcaldía de Envigado y a los 3 integrantes de la lista de elegibles del empleo TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 40923, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE ENVIGADO, esto es los señores **CARLOS AUGUSTO LOPEZ GOMEZ, JUAN CAMILO BUSTAMANTE VALENCIA Y VANESSA ESPINOSA ESCUDERO**

Vincular por pasiva a los servidores que en provisionalidad o encargo que ostentan el cargo de Técnico Operativo código 314, grado 3, esto es los señores **MARIA PATRICIA GIRALDO RENDON, JOHN JAIRO ARIAS GIL, GLADIS EUGENIA DE LA INMACULADA BEDOYA MUNERA, ARLEY DARIO MIRA SERNA, OLGA YANET NARANJO NIETO, CARLOS ANDRÉS PEREZ SALAZAR, JENNYFER CORREA SANTAMARIA, OLGA LUCIA MONCADA CALDERON, JOHN ARLEY RODAS SERNA, NANCY BECERRA CORTES**, quienes pueden verse afectados con la decisión que se profiera en esta instancia, se les concede el término de dos (2) días para que se pronuncien al respecto.

Tercero: Se dispone correr traslado por el término de dos (2) días a los accionados y a los vinculados, para que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la tutelante y aporten las pruebas que estimen pertinentes al caso.

Cuarto: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que a través de la dependencia u oficina competente, proceda a informar a

través del apartado de “Acciones Constitucionales” del micro sitio web correspondiente al proceso de selección “**990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a1332 de 2019, Convocatoria territorial 1010 de 2019, Municipio de Envigado** para que todas aquellas personas que hacen parte o tienen interés en la convocatoria y que podrían verse afectadas con la eventual decisión que se tome, puedan intervenir como coadyuvante de la actora o de las autoridades públicas contra quienes se formula la solicitud de amparo, en los términos del inciso 2º del Art. 13 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase,

Macl



Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 29 de mayo de 2023

Oficio 788
Referencia Acción de tutela
Asunto Notificación auto que decreta nulidad
Radicado 05001-31-03-016-2023-00069-00

Señora

PAULA ANDREA SANCHEZ MOLINA

Accionante

Correo electrónico: paula.sanchez@inpec.gov.co

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Accionado

**Correo electrónico: atencionalciudadano@cncs.gov.co,
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co**

Señores

UNIVERSIDAD DE ENVIGADO

VINCULADA

**Correo electrónico: ciudadano@envigado.gov.co,
notificaciones@juridica.envigado.gov.co**

Señores:

Carlos Augusto Lopez Gomez

Juan Camilo Bustamante Valencia

Vanessa Espinosa Escudero

Maria Patricia Giraldo Rendón

Jhon Jairo Arias Gil

Gladis Eugenia de la inmaculada Bedoya Mùnera

Arley Darío Mira Serna

Olga Yanet Naranjo Nieto

Carlos Andrés Pérez Salazar

Jennyfer Correa Santamaria

Olga Lucia Moncada Calderón

John Arley Rodas Serna

Nancy Becerra Cortes

Vinculados

Correos electrónicos:

mariapeg@hotmail.com

john.arias@envigado.gov.co

gladisbemu@hotmail.com
arley.mira@envigado.gov.co
olyanani@hotmail.com
karlosperez825@hotmail.com
jennyfer.correa@envigado.gov.co
olgamoncada@gmail.com
john.rodas.serna@gmail.com
kenofer04@hotmail.com
calgsava@gmail.com
camilo.busta@hotmail.com
havanfa@gmail.com

Me permito notificarle que, mediante auto de la fecha, dentro de la acción de tutela que en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, formuló la señora Paula Andrea Araque Sánchez, se dispuso lo siguiente, mediante providencia que se transcribe a continuación:

“Primero: Admitir la acción de tutela promovida por la señora **Paula Andrea Sánchez Molina**, identificada con C.C 43.271.006, en contra de la **Comisión Nacional Del Servicio Civil**.

Segundo: Vincular por pasiva a la Alcaldía de Envigado y a los 3 integrantes de la lista de elegibles del empleo TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 40923, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE ENVIGADO, esto es los señores **CARLOS AUGUSTO LOPEZ GOMEZ, JUAN CAMILO BUSTAMANTE VALENCIA Y VANESSA ESPINOSA ESCUDERO**

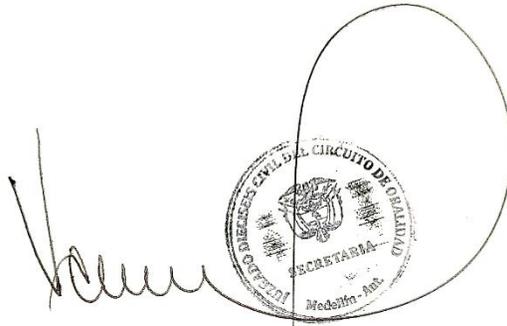
Vincular por pasiva a los servidores que en provisionalidad o encargo que ostentan el cargo de Técnico Operativo código 314, grado 3, esto es los señores **MARIA PATRICIA GIRALDO RENDON, JOHN JAIRO ARIAS GIL, GLADIS EUGENIA DE LA INMACULADA BEDOYA MUNERA, ARLEY DARIO MIRA SERNA, OLGA YANET NARANJO NIETO, CARLOS ANDRÉS PEREZ SALAZAR, JENNYFER CORREA SANTAMARIA, OLGA LUCIA MONCADA CALDERON, JOHN ARLEY RODAS SERNA, NANCY BECERRA CORTES**, quienes pueden verse afectados con la decisión que se profiera en esta instancia, se les concede el término de dos (2) días para que se pronuncien al respecto.

Tercero: Se dispone correr traslado por el término de dos (2) días a los accionados y a los vinculados, para que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la tutelante y aporten las pruebas que estimen pertinentes al caso.

Cuarto: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que a través de la dependencia u oficina competente, proceda a informar a través del apartado de “Acciones Constitucionales” del micro sitio web correspondiente al proceso de selección **“990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a1332 de 2019, Convocatoria territorial 1010 de 2019, Municipio de Envigado para que todas aquellas personas que hacen parte o tienen interés en la convocatoria y que podrían verse afectadas con la eventual decisión que se tome, puedan intervenir como coadyuvante de la actora o de las autoridades públicas**

contra quienes se formula la solicitud de amparo, en los términos del inciso 2º del Art. 13 del Decreto 2591 de 1991”.

Cordialmente,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'V. Tamayo Arias'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA' around the top edge, 'SECRETARIA' in the center, and 'Medellín - Ant.' at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem featuring a shield with a scale of justice and a sword.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Macl